



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1001/2020
Fecha Resolución: 13/11/2020

Don Justo Delgado Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CGI 11/2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º CGI 11/2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º CGI 11/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

GASTOS	IMPORTE	APLICACIÓN
VIALES PÚBLICOS	2.846,26	1532 60903
CONCERTACION CASA CULTURA	9.448,98	333 62304
GUARDERIA MUNICIPAL	20.584,84	321 2279903
SUBVENCION PLACAS SOLARES	16.779,31	341 62301
	49.659,39	

Código Seguro De Verificación:	gPXHktc25cKCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	13/11/2020 12:33:53
	Alvaro Galan Luque	Firmado	13/11/2020 13:26:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPXHktc25cKCOcewV2dETA==		





Altas en Concepto de Ingresos

INGRESOS	ORGANISMO	IMPORTE	APLICACIÓN
RECUPERACIÓN AVAL DAPECAM	DAPECAM	2.846,26	39901
CONCERTACION CASA CULTURA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	9.448,98	76105
GUARDERÍA	AGENCIA PUBLICA ANDALUZA EDUCACION	20.584,84	45031
SUBVENCION PLACAS SOLARES	JUNTA DE ANDALUCIA	16.779,31	45003
		49.659,39	

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos. El caso que nos ocupa es el derivado de varias subvenciones y transferencias, además de la ejecución de un aval (Dapecam).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación:	gPXHktc25cKCOcewV2dETA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	13/11/2020 12:33:53
	Alvaro Galan Luque	Firmado	13/11/2020 13:26:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gPXHktc25cKCOcewV2dETA==		

